



En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 27 de abril de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo, que en la parte dispositiva dice:

“SUBVENCIONES PARA FIESTAS PATRONALES A LAS JUNTAS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CONGOSTO Y CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA A FAVOR DE LAS JUNTAS VECINALES PARA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES”

PRIMERO.-Conceder a las Juntas Vecinales, y con destino a la Organización de las Fiestas Patronales para 2018, la cual se ajustará estrictamente a las condiciones previstas en el Convenio, las siguientes cantidades:

- JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS, la cantidad de 3.590 euros
- JUNTA VECINAL DE CONGOSTO, la cantidad de 2.626 euros.
- JUNTA VECINAL DE ALMAZCARA, la cantidad de 3.204 euros.
- JUNTA VECINAL DE COBRANA, la cantidad de 2.283 euros.

SEGUNDO.-Autorizar y disponer el gasto por importe de 11.703,00 euros con cargo a la partida 943.468 del Presupuesto de gastos para 2018.

TERCERO.- La aprobación del Convenio regulador de las condiciones de la Subvención nominativa otorgada para la Organización de las Fiestas Patronales, del siguiente tenor literal:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO Y LAS LAS JUNTAS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CONGOSTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES

REUNIDOS

De una parte Don JOSE ANTONIO VELASCO FERNANDEZ, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Congosto.

Y de otra Don con NIF Presidente/a de la JUNTA VECINAL DE

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para convenir y suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes:

EXPONEN:

Teniendo en cuenta:

1.- La existencia del siguiente marco legislativo:

- La Constitución Española que indica en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentarán el deporte y la adecuada utilización del ocio
- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que prevé en sus artículos 25.1 y 72 que el Municipio puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y la posibilidad de ejercer competencias en la prestación de acciones sociales.
- La ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones que articula los procedimientos de concesión y justificación de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas, de cara a garantizar el íntegro cumplimiento de las finalidades para las que se otorgan.

2.- Que la "Junta Vecinal de....." con sede en tiene, entre otras competencias la de:

- La organización de eventos en el desarrollo de las Fiestas Patronales de la Localidad.

3.- Que el Ayuntamiento, tiene entre sus competencias le de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se establece el siguiente:

CONVENIO

I.- OBJETO:

El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la subvención prevista en el Anexo de Subvenciones del Presupuesto General Ordinario de la Corporación para el año 2018 a favor de la JUNTA VECINAL DEcon el fin de llevar a cabo la organización de las Fiestas Patronales de la localidad, correspondientes al año 2018.

II.-SOLICITUD:

Para la firma del presente convenio deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante si es persona física o del C.I.F, si es persona jurídica.
- Declaración responsable de no estar incurso en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas de los enumerados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- **Autorización municipal para la realización de los Festejos** (si los actos festivos son posteriores a la suscripción del convenio, se acreditará junto con la documentación justificativa establecida en la cláusula VI del Convenio).
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Certificación bancaria del número de cuenta a nombre de la Entidad en el que se deba realizar el ingreso de la subvención correspondiente



III.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento de Congosto se compromete a facilitar a la JUNTA VECINAL DEla cantidad máxima deeuros que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 943.468 del Presupuesto de gastos para el año 2018 , en concepto de subvención para el desarrollo de las siguientes actividades :

"ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LAS LOCALIDADES DE ALMAZCARA , CONGOSTO , COBRANA Y SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS"

La presente subvención SE PERCIBIRÁ su justificación en los términos exigidos en la cláusula VI del convenio y una vez se haya comprobado por el órgano concedente tanto la corrección de esa cuenta justificativa, como la realización de las actividades subvencionadas.

No obstante lo anterior, y con el objeto de agilizar la tramitación y pago de la subvención objeto de esta convocatoria, la justificación de la subvención podrá realizarse por los beneficiarios, de forma conjunta a la firma del convenio.

IV.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, como son :

- Orquestas
- Charangas
- Infraestructura en material de festejos.
- Seguros de Responsabilidad Civil.
- Otras actividades festivas

V.-OBLIGACIONES DE LA JUNTA VECINAL se compromete:

- ✓ Realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término las actividades subvencionadas, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de Congosto al desarrollo de las mismas.
- ✓ Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se establecen en la Ley General de Subvenciones.
- ✓ Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Congosto, en carteles, anuncios y similares.

- ✓ A cumplir con la obligación de justificación en los términos previstos en la cláusula VI del convenio.

VI. -JUSTIFICACIÓN:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se sujetará a las exigencias de la ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 y se entenderá cumplida con la aportación de la cuenta justificativa en forma y plazo.

La cuenta justificativa deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 2018 y contendrá la siguiente información:

1.-Oficio dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento solicitando el abono de la subvención concedida, solicitando que se efectúe el pago de la subvención, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado, y acreditación de la celebración de las actividades objeto de subvención, en la que se hará constar el nº de c/c.

2.-Cuenta de ingresos y gastos de la actividad

3.-Certificación expedida por el Secretario/a de la Junta Vecinal que acredite que las facturas, debidamente relacionadas, que se presentan como justificantes han sido abonadas y se destinó a los mismos fines para los que fue solicitada y concedida.

4.-Certificación expedida por el Secretario/a de la Junta Vecinal en la que se haga constar si para las actividades subvencionadas se han recibido ayudas de otras entidades u organismos , y en caso positivo especificar su cuantía y organismo que las ha concedido.

5.-En el programa de fiestas deberá aparecer en la portada o contraportada la colaboración del Ayuntamiento de Congosto.

6.- Relación de facturas de gastos de la actividad objeto de la subvención, por importe igual o superior a la subvención concedida, **y entre ellas necesariamente el justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil de las Fiestas.** Dichos documentos justificativos deberán contener los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas
- Contemplar expresamente el objeto de la prestación.
- Número de factura y serie, en su caso.
- Estar fechado durante el año en que se haya concedido la subvención, incluyendo lugar y fechas concretas.
- Contener el N.I.F del proveedor, nombre y apellidos y fecha.
- Desglose del IVA aplicable, o reflejar su exención.
- Contener el sello de pagado o en su caso recibido con las mismas características de la factura.



La justificación fuera de plazo implicará la pérdida de la subvención concedida por entenderse incumplida la obligación de justificación, lo que determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas en los términos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

VII.- VIGENCIA DE ESTE CONVENIO:

La vigencia de este convenio será hasta la finalización de las actividades para las que se utilicen los fondos entregados por el Ayuntamiento, entendiéndose en todo caso finalizado el plazo de vigencia a la finalización del periodo de justificación, que abarca hasta el 1 de diciembre de 2018.

VIII.-RESOLUCIÓN:

1. Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de las partes firmantes.

2. Dada a naturaleza jurídico-pública del presente convenio, las controversias que pudiesen surgir de la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

3. Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo lo consignado en el presente convenio de carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Congosto, a 12 de abril de 2018.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA JUNTA VECINAL DE

Fdo.: Rafael Insunza Barrio
(El Alcalde)

Fdo.:
(El Presidente) "

CUARTO.-Emplazar a los Presidentes de las Juntas Vecinales para la firma del Convenio.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con expresión del régimen de recursos.

